SELLO 4º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 — AÑO DE 1836

librado Certificación con inserción a la letra de el ante-
rior decreto, para D. Vicente Aco doy fe =

Gómez

Decreto ## Reunido el Ayuntam.to de esta Villa de Cehegín en el día de hoy
veinte y uno de Abril de mil ochocientos treinta y seis compues-
to de los SS. D. Antº Chico de Guzmán Alc.de Presid.te, D. Pedro Melgarejo
Tente. de Alc.e, D. Antº Martz. Lorencio R. D. Fran.co [illegible] primer
Reg.or, D. Alfonso Sainz Carreño Procor. del Común, D. Fran.co [illegible]
Reg.or segundo, D. José Sumeras R. quinto, D. Fernando Mar-
oliva R. sexto, y D. Lorenzo Arévalo R. séptimo: Se leyeron los
boletines oficiales de num.s [illegible] que el día por no haberse recibido y ha-
berse reclamado, 1141, 1140, 1143 y 1144 y enterados. Acordó se con-
teste el recibo a la Circular de la Exma. Diputación Prov.l [illegible] del
del corr.te sobre la mejora y composición de Caminos manifestándole
procurará esta Corporación dar en cuanto disposiciones estén a su alcance
para que tenga el más puntual y debido cumplim.to
Se presentó formado el presupuesto de gastos municipales para el pre-
sente año puesto en borrador para su reforma en lo que correspondiese y
hallarse en aquello que fue oportuno se mandó poner en limpio y re-
mitir a la Superioridad para su aprobación. Con lo que se concluyó
este acto que firmaron el Sr. Presid.te y Procr. del Común de que yo el
Sno. doy fe =

Antonio Chico de Guzmán

Alfonso Sainz Carreño

Ante mí

Alfonso Gómez de Savorno